

DOCUMENTO Certificado de Acuerdo: Certificación 0 - PLENO-22/02/2024-3 Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato del servicio de recogida de residuos, limpieza viaria y gestión d	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 702D6-89B5D-33832 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- María Pilar Guijarro Moreno-Manzanaro, Secretaria Accidental, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 04/03/2024 08:27 2.- JESÚS MUÑOZ MUÑOZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 04/03/2024 09:15	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 09:15



DÑA. MARIA DEL PILAR GUIJARRO MORENO-MANZANARO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. MADRID.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2024, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“4º.- Acuerdo si procede relativo a la adjudicación del contrato del servicio de recogida de residuos, limpieza viaria y gestión del Punto Limpio.-

El Ayuntamiento Pleno por **mayoría** con el siguiente resultado **trece votos a favor** de los Concejales de los Grupos políticos, PP, e ICxP, **tres votos en contra** de los Concejales del Grupo político Contigo Somos Democracia y **cinco abstenciones** de los concejales de los Grupos políticos, Vox, Somos Mas Madrid Paracuellos, y PSOE, **acuerda:**

Primero. - Adjudicar el CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS, LIMPIEZA VIARIA Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO DEL MUNICIPIO DE PARACUELLOS DE JARAMA a favor de la UTE CONSTRUCTORA SAN JOSÉ - EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, por un precio anual de 2.386.383,24 € más 238.638,32 € de IVA.

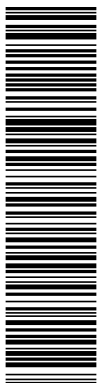
Segundo. – Hacer saber a los interesados, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación prevista en el artículo 151 LCSP, y justificar las características y ventajas de la proposición presentada por el adjudicatario respecto a los criterios a valorar mediante juicios de valor, que en la PCSP han sido publicadas las actas de valoración correspondientes.

Tercero. - Nombrar como responsable del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 62 LCSP, a José Mª Areitioaurtena, Jefe del Dpto. de Infraestructuras y Servicios.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores”

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Paracuellos de Jarama firmado y fechado electrónicamente.

VºBº
El Alcalde,



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7781125-702D6-89B5D-33832-04/03/2024-09:15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&idoma=1